

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2805/18

### AYUNTAMIENTO DE ORBITA

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica y la del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### MODIFICACIONES EFECTUADAS

##### **Ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica**

En base al artículo 95 6 c, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece una bonificación 100 % para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

##### **Ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**

Se aprueba una bonificación de 70 % de la cuota íntegra del Impuesto a las fincas ubicadas en el sector 5-1, en concreto las siguientes fincas del polígono 4: 5036, 5037, 5038, 5039, 5040 y 5041.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Orbita, 20 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Luz González Muñoz*.